



DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley Nº 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- La visación del Director Jurídico - Abogado, con fecha 13/03/2026, en Memo Nº 117 de fecha 12/03/2026, del Depto. de Rentas, recepcionado por el Depto. de Rentas con fecha 13/03/2026, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, para autorizar la patente comercial definitiva solicitada.-

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P."**, a nombre de la persona jurídica Sres. **HOMEFIT SpA., RUT. Nº 78.244.778-5**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO Nº 22**, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



viernes 13 marzo de 2026



MEMO Nº:

MAT: Otorga aprobación a solicitud de
patente comercial definitiva

DE: FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 117, de 12 de marzo de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de patente comercial definitiva, efectuada por **HOMEFIT SpA.**, RUT. N° 78.244.778-5, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle PABLO RUBIO N° 22, comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro **"ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P"**.

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO



MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA



DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : N° _____ 117.- _____ /

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre de la persona jurídica que más adelante se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial definitiva que indica.

REQUINOA, Marzo 12 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **HOMEFIT SpA., RUT. N° 78.244.778-5**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en calle **PABLO RUBIO N° 22**, comuna de Requinoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial definitiva giro "**ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.**", adjuntándose la documentación respectiva.
- 2.- Por lo tanto, y de acuerdo, con lo señalado precedentemente, se requiere de su pronunciamiento en derecho si procede la tramitación de la patente comercial definitiva.
- 3.- Para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico - Abogado.
- c/c. Depto. de Rentas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA





REF: Respuesta a Memo Rentas
N°104 de fecha 06.03.2026.

**DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

**A : SR. ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DE RENTAS.**

- 1.- De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 104 de fecha 06 de Marzo de 2026, por solicitud de patente comercial, a petición de los Sres. HOMEFIT SPA, RUT N°78.244.778-5, se informa lo siguiente:
- 2.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-CH, del Plan Regulador Comunal, y el destino Comercio se encuentra permitido de acuerdo a la Zona de Conservación Histórica.
- 3.- La propiedad con rol avalúo N°1-8, no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación, sin embargo, en cuanto al permiso de edificación y recepción definitiva, no los requiere por tratarse de una edificación anterior al 14 de febrero de 1929, de acuerdo al id jurisprudencia 00653N93 de la contraloría, año de construcción 1910.
- 4.- Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



MABQ

Firmado electrónicamente
Mariela Alejandra Bermúdez
Quezada
Directora de Obras Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ZrkFnclgUxLAReC>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS



MEMO. : N° 104.- /

MAT. : Solicita informe que indica.

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

- 1.- Junto con saludar a Ud., tengo a bien solicitar Informe de la Edificación en lo que respecta a su Zonificación, si cuenta con Permiso de Edificación, Recepción Definitiva de Obras de Edificación y Destino, Accesibilidad Universal para personas con Discapacidad, Ley N° 20.422 respectivamente, lo anterior por trámite de solicitud de patente comercial giro **"OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **HOMEFIT SpA., RUT. N° 78.244.778-5**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en **PABLO RUBIO N° 22**, comuna de Requinoa, **(ROL AVALUO FISCAL, S.I.I. N° 1-8).**-
- 2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.
- 3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA





SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) 06 marzo 2026

SEÑOR ALCALDE : Waldo Valdivia

HOMEFIT SPA RUT/RUN 78.244.778-5
(Nombre o Razón Social)

Miguel Augusto Guerrero Lopez RUT/RUN [REDACTED]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº [REDACTED] Domicilio Particula [REDACTED]

[REDACTED]

Teléfono [REDACTED] Correo Electrónico [REDACTED]

Solicita a la

I. Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán _____

(cód) 932909 : otras actividades de esparcimiento y recreativas N.C.P.

(cód) 854909 : otros tipos de enseñanza N.C.P.

Local Comercial ubicado en : Pablo Ruiz #22 Requinoa.

[REDACTED]

Interesado o Representante Legal

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Miguel Augusto Guerrero López

Domicilio particular [REDACTED]

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales N° 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) _____

- otras actividades de esparcimiento y recreativas N.P.C.
- otros tipos de enseñanza N.P.C.

(Domicilio comercial) Pablo Ruiz #22 Requinoa

El monto del capital propio asciende a la suma de \$ 7.000.000.-

en letras siete millones de pesos

Indicar si es casa Principal o Sucursal Casa matriz

[REDACTED]

Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U. [REDACTED]

Requinoa, 06 marzo 2026

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requinoa,



DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

1. IDENTIFICACION

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre <i>miguel Augusto Guerrero López</i>
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo) SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Código - Actividad Económica
<i>932909</i>

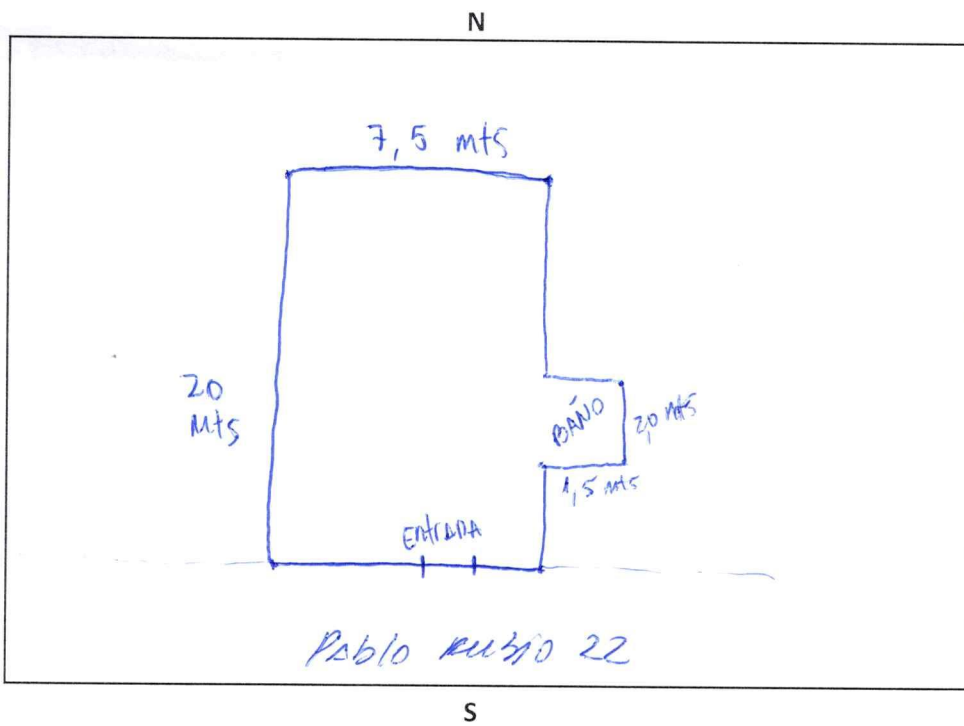
Categoría Tributaria S.I.I.
<i>Primera Categoría</i>

UBICACION	Calle : <i>Pablo Rubio</i> N° <i>22</i>
	Pobl/Villa u Otro:
	Localidad : <i>Requinoa</i>

Tipo de Regimen S.I.I.
<i>Microempresa</i>

Rol Avalúo S.I.I.
<i>1-8</i>

3. PLANO CATASTRO



4. SUPERFICIES	M2
Terreno	
Edificada	<i>150 mts²</i>
Ocup. Bien. Nac.	
Uso Público	

5. NUMERO TRABAJADORES

Requinoa	N°	
----------	----	--

6. CAPITAL PROPIO

\$ <i>7.000.000.-</i>

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	<i>2 mts</i>
Iluminada	20%	

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
	Permiso de Edificación N°
	Fecha:

En el plano de catastro se deberán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

- a) Longitud en metros de todos sus lados
- b) En propiedades rurales indicar los caminos más próximos.

FIRMA

ANDRÉS MAURICIO FALCÓN VALENCIA

Notario Público

PRIMERA NOTARIA RENGO

Rengo, Requínoa, Malloa, Quinta de Tilcoco



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Rengo, 16 de septiembre de 2025 comparecen: Doña **VIRGINIA DEL CARMEN LIRA PEÑALOZA**, C.I.N° [REDACTED] chilena, domiciliada en Pablo Rubio N°22 comuna de Requínoa, como arrendadora y don **MIGUEL AUGUSTO GUERRERO LOPEZ**, C.I.N° [REDACTED] chileno, domiciliada en Pablo Rubio N°22 comuna de Requínoa, como arrendatario, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen que han venido en celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Doña VIRGINIA DEL CARMEN LIRA PEÑALOZA, entrega en arrendamiento don MIGUEL AUGUSTO GUERRERO LOPEZ, quien acepta para "**HOMEFIT SPA**" RUT N°78.244.778-5, la parte propiedad ubicada en Pablo Rubio N°22 comuna de Requínoa Provincia de Cachapoal, Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Rol Avalúo N°1-8.

SEGUNDO: La propiedad que se arrienda podrá ser dedicada por la arrendataria, para uso comercial y tributario. Queda prohibido subarrendar la propiedad.

TERCERO: El valor del arriendo asciende a la cantidad de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) mensuales, dicho valor tendrá que ser pagado a más tardar el día 05 de cada mes. El arrendatario paga mes anticipado.

CUARTO: El presente contrato de arrendamiento comenzó a regir el 16 de septiembre de 2025 y se extenderá por un periodo 4 años. Si alguna de las partes desea poner término al contrato de arrendamiento deberá dar aviso a la otra con 30 días de anticipación, por medio de una carta certificada.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación el cual es conocido por la arrendataria, obligándose a restituirla al término del presente contrato a lo menos el mismo estado, habida consideración del desgaste por tiempo y uso legítimo.

SEXTO: Se deja constancia que además a la arrendataria recibe la propiedad sin cuentas impagas. Se obliga a la arrendataria a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, pinturas, vidrios, etc., además deberá pagar los gastos correspondientes a luz, agua potable y los gastos de basura y no está autorizado a solicitar convenios ni repactaciones, ni modificación a la estructura habitacional sin autorización de la arrendadora.

SÉPTIMO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al contratante diligente a poner término inmediato al contrato de arrendamiento por incumplimiento grave de las obligaciones en conformidad a la Ley.

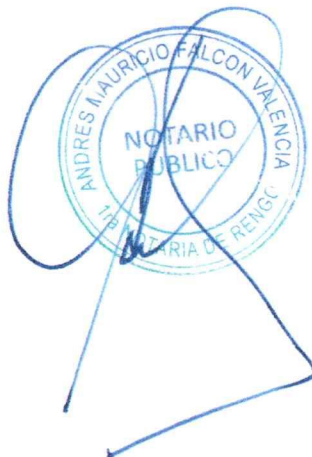
OCTAVO: El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rengo, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

██████████ ARRENDADORA ██████████ ARRENDATARIO ██████████

Firmaron ante mi doña VIRGINIA DEL CARMEN LIRA PEÑALOZA, cédula de identidad N° ██████████, como arrendadora y don MIGUEL AUGUSTO GUERRERO LOPEZ, C.I. extranjero N° ██████████, quien acepta para "HOMEFIT SPA" RUT N°78.244.778-5, como arrendatario. Rengo, 16 de septiembre del 2025. scs

El Notario que Autoriza Tuvo a la Vista El (Los) Título (S) del Arrendador, Conforme al Artículo 1 N°4 de la Ley 21.461



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 78.244.778-5

Razón Social: HOMEFIT SpA

Fecha de Constitución: 03 de septiembre del 2025

Fecha de Emisión del Certificado: 05 de marzo del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

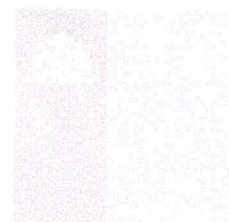
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRL70C1AAMji**



CRL70C1AAMji



registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO HOMEFIT SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 03 de septiembre del 2025 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se registró por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "Homefit SpA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Homefit Spa. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será actividades deportivas y otras actividades de esparcimiento. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$7.000.000 de pesos, dividido en 10 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital se suscribe y se paga en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es MIGUEL AUGUSTO GUERRERO LOPEZ, Rut [REDACTED]. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: MIGUEL AUGUSTO GUERRERO LOPEZ, Rut [REDACTED]. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en

especial, de las que se señalan a continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar,

renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y

efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.

TÍTULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE

ACCIONISTAS: Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña Carolina Constanza Veliz Fuentealba, RUN [REDACTED] y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña Lucia Yolanda Fuentealba Moreno, RUN [REDACTED]. En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) MIGUEL AUGUSTO GUERRERO LOPEZ suscribe: 10 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$7.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	03-09-2025	ACIHgEIS2B4M
--------------	------------	--------------

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 78.244.778-5

Razón Social: HOMEFIT SpA

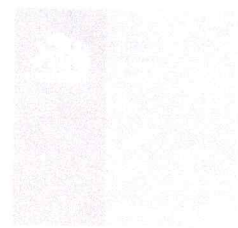
Fecha de Constitución: 03 de septiembre del 2025

Fecha de Emisión del Certificado: 05 de marzo del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR2gTkQAa1if**



registroempresas.cl

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 78.244.778-5

Razón Social: HOMEFIT SpA

Fecha de Constitución: 03 de septiembre del 2025

Fecha de Emisión del Certificado: 05 de marzo del 2026

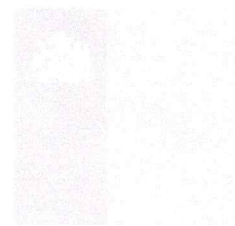
De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRurGBx841sS**



CRurGBx841sS



registroempresas.cl

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2026

Comuna	:	REQUINOA	
Número de ROL de Avalúo	:	00001-00008	
Dirección	:	P RUBIO 22	
Destino del bien raíz	:	COMERCIO	
AVALÚO TOTAL			:\$ 68.379.635
AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO			:\$ 0
AVALÚO AFECTO A IMPUESTO			:\$ 68.379.635

NOTA IMPORTANTE: El avalúo que se indica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del Impuesto Territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO





El Servicio de Impuestos Internos con fecha 10-09-2025 13:04:39, certifica que ha efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General

Contribuyente : 78244778-5 HOMEFIT SPA
Clasificación : SOCIEDAD POR ACCIONES
Solicitante : 78244778-5 HOMEFIT SPA
Fecha inicio actividades : 08-09-2025
Actividad a realizar : Clases de entrenamiento funcional

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	NO	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas			
Código	Descripción	Categoría	Afecto
854909	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	PRIMERA	NO
932909	OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P.	PRIMERA	NO

Dirección	
Domicilio	Calle/Número: P RUBIO 22, Rol: 1-8, Comuna: REQUINOA, Rut Propietari [REDACTED] Calidad Ocupac.: ARRENDADO SIMPLE, Monto arriendo M\$: 400

Información de contacto

Correo Electrónico	Teléfono móvil
[REDACTED]	[REDACTED]

Contribuyente no ha solicitado verificación de actividades por lo que no podrá emitir facturas electrónicas.

Declaro que, tanto la información indicada en esta declaración como los documentos adjuntos son expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.


Nombre o Razón social: HOMEFIT SPA
RUT: 78244778-5

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 6/3/2026 a las 10:40 horas.

Socios vigentes

Nombre	Rut	Capital enterado M\$	Capital por enterar M\$	% Capital	% Utilidades	Fecha de incorporación
MIGUEL AUGUSTO GUERRERO LOPEZ	[REDACTED]	7.000	0	100.00	100.00	03-09-2025
Sub-totales		7.000	0	100	100	
Capital Total informado M\$		7.000				

MiSII**Nombre o Razón social: HOMEFIT SPA****RUT: 78244778-5**

El Servicio de Impuestos Internos certifica que esta información corresponde a la que se encuentra disponible en las bases de datos del SII el día 5/3/2026 a las 21:52 horas.

Actividades económicas vigentes**Glosa descriptiva de actividades económicas****Clases de entrenamiento funcional**

Actividad	Código	Categoría tributaria	Afecta IVA	A partir de
OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P.	932909	1	NO	08-09-2025
OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.	854909	1	NO	08-09-2025

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APellidos
**GUERRERO
LOPEZ**

Nombres
MIGUEL AUGUSTO

Nacionalidad
CHILENA

Sexo
M

Fecha de nacimiento
[REDACTED]

Parentesco del Titular
[REDACTED]

RUN [REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
HOMEFIT SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
CLASES DE ENTRENAMIENTO FUNCIONAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
P RUBIO 22 NULL REQUINOA

RUT
78244778-5



▲ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE

FECHA EMISIÓN 06/03/2026

RUT USUARIO
CÉDULA

USUARIO
CÉDULA

MIGUEL AUGUSTO GUERRERO LOPEZ

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.